



M. P. I. C. O. F.

MODIFICACIÓN DE CONVENIO ESPECIAL DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE BUIN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “MAS PROTECCIÓN PARA TUS BIENES EN BUIN” EN EL MARCO DEL PLAN CHILE SEGURO.

En Santiago de Chile, a 12 de agosto de 2013, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito(S), don Carlos Francisco Charme Fuentes, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 8°, comuna de Santiago, por una parte y la Ilustre Municipalidad de Buin, representada por su Alcalde don Ángel Ricardo Bozán Ramos, ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, Región Metropolitana, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

Que, en el marco de lo anterior, en el mes de agosto de 2010 el Gobierno ha lanzado el Plan de Seguridad Pública 2010-2014, denominado “Chile Seguro”, el cual contempla cinco áreas centrales que permitirán abordar el problema de la delincuencia en toda su magnitud, a saber: Prevención, Protección, Sanción, Apoyo y Rehabilitación. Así, y respecto de estas cinco áreas, existen dos ejes transversales, siendo uno de éstos el de ejecución territorial, el cual es considerado como imprescindible para la correcta ejecución de los programas a nivel local, materializando además la visión del Plan Chile Seguro en la que el barrio se constituye como la unidad básica de intervención.

SEGUNDO: En tal virtud, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Buin, con fecha 29 de noviembre de 2012, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto denominado “**MAS PROTECCIÓN PARA TUS BIENES EN BUIN**” en el marco del Plan “Chile Seguro”. Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 2267, de 10 de diciembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 14 de marzo de 2013 las partes suscribieron una modificación del convenio original que fue aprobada por Resolución Exenta N°610, de 9 de abril de 2013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

TERCERO: Que en atención al Oficio N° 608 de fecha 8 de agosto de 2013, en el cual el Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Buin solicita extender los plazos



de vigencia y ejecución del convenio, como asimismo efectuar una redistribución de los fondos transferidos sin que esto signifique mayores recursos, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptar dicha solicitud. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original de la forma que a continuación se señala:

A) *Sustitúyase la cláusula Sexta del convenio por la siguiente:*

OCTAVO: *Las partes acuerdan las siguientes partidas de gastos a ejecutar:*

Ítem Presupuestario	Ministerio	Total
Otros servicios generales	\$31.851.104	\$31.851.104
Difusión y publicidad	\$1.159.696	\$1.159.696
Total Presupuesto	\$33.010.800	\$33.010.800

A) *Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Novena a 14 meses.*

B) *Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Novena de 8 a 12 meses.*

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO: La representación con la que comparece don Carlos Francisco Charme Fuentes como Subsecretario de Prevención del Delito (S) consta el Decreto Exento N° 1980, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 10 de mayo de 2013.

La representación con la que comparece don Ángel Ricardo Bozán Ramos como Alcalde de la I. Municipalidad de Buin consta del Decreto AR N° 417 de fecha 11 de diciembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción en el presente instrumento.

SÉXTO: La presente modificación de Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

CARLOS FRANCISCO CHARME FUENTES
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN
DEL DELITO (S)
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA



ÁNGEL RICARDO BOZÁN RAMOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

